

**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 085-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 03 de mayo de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 007-2023-CF/GH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3529-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 082-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 797-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 424-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de la Modificación al Expediente Técnico N° 01 - Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”** con CUI N° 2181926;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”*; asimismo el artículo 6° establece: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *“Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN**, del 09 de febrero del 2023, en su resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura”, siendo que en el numeral N° 05, señala: *“Autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras”*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 332-2021-GM-A/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2021, se aprobó el Proyecto denominado: “Mejoramiento de Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, la Victoria y Santa Rosa, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios y un presupuesto por la suma total de S/ 6’879,191.39 soles; iniciando su ejecución física el 15 de noviembre de 2021, teniendo el desgregado del presupuesto, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		
DIRECCION TÉCNICA	12%	5,512,461.25
GASTOS DE SUPERVISION	4%	661,495.35
GASTOS DE LIQUIDACION	2%	220,498.45
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4%	110,249.23
COSTOS INDIRECTO		220,498.45
COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRAS		1,212,741.48
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		6,725,202.73
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		6,879,191.39

Que, En amparo de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que en su numeral 33.2), establece que: “Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEFI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión” (...); y de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, numeral 5.4.11.) referido a las modificaciones presupuestales del Expediente Técnico, y numeral 5.4.11.2), en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la directiva en mención; Se otorga, mediante Resolución de Infraestructura Pública N° 175-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de agosto de 2022, el Expediente de Incremento Presupuestal N° 01, por un monto de S/ 1,403,399.63 soles, requiriendo una ampliación de plazo por 57 días calendarios (Ampliación de Plazo N° 01), aprobada con Resolución de Infraestructura Pública N° 177-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2022, asimismo, a través de la Resolución de Infraestructura Pública N° 224-2022-GIP/GM/MPMN de fecha 06 de octubre de 2022, se otorga la Ampliación de Plazo N° 02, por 45 días calendarios; en esa línea, por actualización de precios, se aprueba el incremento presupuestal de S/ 1,077,774.82 soles (Modificación Presupuestal N° 02), mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 241-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de octubre de 2022, acto seguido se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, por 25 días calendario, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 260-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de noviembre de 2022, en ese estado para continuar con la ejecución, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 281-2022-

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
Cc.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OJHE
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 085-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 03 de mayo de 2023

GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2022, se otorga la Ampliación de Plazo N° 04, por 14 días calendario; Finalmente, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 047-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05, por 120 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 29 de abril de 2023, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZOS PROGRAMADOS		
		DIAS	INICIO	FIN
1	PLAZO DE EJECUCION INICIAL	270	15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	11 DE AGOSTO DE 2022
2	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	57	12 DE AGOSTO DE 2022	07 DE OCTUBRE DE 2022
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	45	08 DE OCTUBRE DE 2022	21 DE NOVIEMBRE DE 2022
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	25	22 DE NOVIEMBRE DE 2022	16 DE DICIEMBRE DE 2022
5	AMPLIACION DE PLAZO N° 04	14	17 DE DICIEMBRE DE 2022	30 DE DICIEMBRE DE 2022
6	AMPLIACION DE PLAZO N° 05	120	31 DE DICIEMBRE DE 2022	29 DE ABRIL DE 2023
PLAZO FINAL REPROGRAMADO		531	DIAS CALENDARIO	

Que, respecto a la Ampliación de Plazo N° 06, el Residente de Obra, Ing. Christian Frank Gómez Huanca, mediante Informe N° 007-2023-CFGH-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 24 de abril de 2023, sustenta el requerimiento señalando que, el expediente inicial propuso un cronograma de ejecución de Obra, sin tomar en cuenta los contratiempos, debido a la demora en la atención de requerimientos de bienes (Agregados para asfalto) y contratación de servicios (Alquiler de maquinaria), necesarios para la preparación de mezcla asfáltica en frío y posterior colocación de carpeta asfáltica E=2; Dichas actividades afectan directamente la ruta crítica, poniendo en riesgo la ejecución de la inversión, generando paralizaciones temporales de índole social, por casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc) y que pueden poner en peligro la integridad física del trabajador, la seguridad de la inversión; ello cumpliendo con el ÍTEM 5.4.10, referido a las paralizaciones y reinicios de obra; asimismo la ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado;

Que, en fecha 25 de abril de 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, mediante Informe N° 3529-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 el proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, la Victoria y Santa Rosa, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2181926, a fin de que sea derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN y previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Inspector de Obra, Arg. Luis Enrique Rodríguez Cuellar, a través del Informe N° 082-2023-LERC-IO-OSLO/G/MPMN, de fecha 26 de abril de 2023, emite conformidad técnica el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, por 62 días calendario, comprendidos del 30 de abril del 2023 al 30 de junio de 2023, del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, la Victoria y Santa Rosa, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2181926; teniendo en cuenta las siguientes paralizaciones:

DESCRIPCION	DIAS
MAYORES METRADOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (Plazo por ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento técnico aprobado por paralizaciones temporales aprobadas de índole social).	60 DIAS
PARALIZACIONES DE OBRA POR TRANSFERENCIA DE GESTIÓN	2 DIAS
TOTAL DE DIAS SOLICITADOS	62 DIAS CALENDARIO

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 1357-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de abril de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la opinión favorable, emitida por el Inspector de Obra, sobre el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, por 62 días calendario, del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, la Victoria y Santa Rosa, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutorio;

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con Informe N° 797-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de abril de 2023, precisa que, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, la Victoria y Santa Rosa, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Código Único de Inversión N° 2181926, no genera incremento presupuestal, por lo que deberá de continuar con el trámite correspondiente;

Que, Con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que en su numeral 5.8.9), señala: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...);

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En este contexto, se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2 en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva;

HGGZ/GIP-MPMN
CRV/AL-GIP-MPMN
Cc
A
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OTTE
Archivo



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 085-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de mayo de 2023

N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de plazo N° 06, por un plazo de sesenta y dos (62) días calendario, comprendidos en el período del 30 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”** con CUI N° 2181926, Meta 042-2023 de conformidad a lo solicitado con informe N° 082-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 797-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, conforme al expediente técnico y documentos que forman parte de la presente resolución y que constan de 01 file a fojas 71 mas un (01) CD y hojas sueltas a fojas (14) y conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA
CÓDIGO ÚNICO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO BASE
PLAZO DE EJECUCION INICIAL
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01
AMPLIACION DE PLAZO N° 02
AMPLIACION DE PLAZO N° 03
AMPLIACION DE PLAZO N° 04
AMPLIACION DE PLAZO N° 05
AMPLIACION DE PLAZO N° 06 SOLICITADO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION
RESIDENTE DEL PROYECTO
INSPECTOR DEL PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
:2181926
:ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
:S/ 6,879,191.39 SOLES
:270 DÍAS CALENDARIO
:S/ 1,403,399.90 SOLES
:S/ 9,360,366.11 SOLES
:S/ 6,038,199.02 SOLES
:57 DÍAS CALENDARIO (RGIP N° 177 -2022-GIP/GM/MPMN)
:45 DÍAS CALENDARIO (RGIP N° 224 -2022-GIP/GM/MPMN)
:25 DÍAS CALENDARIO (RGIP N° 260 -2022-GIP/GM/MPMN)
:14 DÍAS CALENDARIO (RGIP N° 281 -2022-GIP/GM/MPMN)
:120 DÍAS CALENDARIO (RGIP N° 047 -2023-GIP/GM/MPMN)
:62 DIAS CALENDARIO (30 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023)
:531 DIAS CALENDARIO
:ING. CHRISTIAN FRANK GOMEZ HUANCA
:ARQ LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ CUELLAR



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Ampliación de plazo N° 06, por un plazo de sesenta y dos (62) días calendario, comprendidos en el período del 30 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”** con CUI N° 2181926; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA